



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 12 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N°9/18

ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN

VISTO:

La Ley Provincial N°2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos,

La Ley Provincial N°2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa,

La Resolución 3/16 sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios;

La Resolución 7/17 sobre actualización de costos de la construcción que establece como sistema de reajuste la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción en un período máximo de 6 (seis) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso actualizar el costo unitario de construcción de acuerdo a lo determinado en la Resolución 7/17;

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa establecer los aportes profesionales de acuerdo al inciso e) del artículo 14 de la Ley 2878;

Que el índice de variación del costo de construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) para el período comprendido entre los meses de septiembre de 2018 y febrero de 2017 (ambos inclusive) es de 1,1145.

Que el índice de variación de precios publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mismo período descripto precedentemente es de 1,0731.

POR ELLO:

1

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Don Bosco N° 243 – Santa Rosa – Tel: 02954-412858

Av. San Martín 49 – General Pico – Tel: 02302 – 325623

calplapampa@gmail.com



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como índice para actualizar el costo de la construcción el valor promedio emergente de los índices publicados por CAMARCO e INDEC. Dicho índice asciende a 1,0938 y define un el valor para el metro cuadrado de construcción de **19.959,22\$/m²** que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 1 de junio de 2018. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario de una vivienda unifamiliar tipo de 120m² cubiertos.

ARTÍCULO 2º: Actualizar el valor de aporte mínimo estableciendo el valor de \$200 con vigencia a partir del día 5 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-